República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001-02-05-000-2025-00493-00

Que mediante providencia de 3 de marzo de 2025

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **HERNÁN BONILLA MEDINA** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI.**, dispuso: "1-. Correr traslado de la presente diligencia a la accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vincular a la presente actuación a todas las autoridades, partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral promovido por Hernán Bonilla Medina contra Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – Comfamiliar Andi – Comfandi, radicado 76001310051920210042101, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requerir a la parte accionante y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. Autorizar a Carlos Humberto Ocampo Ramos con tarjeta profesional 149.523, para actuar como apoderado de la parte accionante, de conformidad con el poder obrante en el plenario. 5-. No se accede a la medida provisional solicitada, ya que en el sub judice no se advierten los supuestos de necesidad y urgencia previstos en el artículo 7.° del Decreto 2591 de 1991 y ello habrá de ser resuelto en la sentencia. 6-. Notificar la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 7-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho".

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **DAVID ALBERTO LONDOÑO ISAZA** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en los procesos 76001310051920210042100 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/
de la Corte Suprema de Justicia el 5 de marzo de 2025 a las 8:00 a.m.
Vence el 5 de marzo de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

SERGEIJ SUMBATOFF GALLO
Oficial Mayor